

*Administración Local***Cabildo Insular de El Hierro**

1059 ANUNCIO de 19 de febrero de 2003, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de medio ambiente.

Providencia de fecha 19 de febrero de 2003 del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, recaída en el expediente sancionador en materia de medio ambiente que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de medio ambiente.

El importe de la multa deberá ser ingresado en la cuenta corriente restringida de recaudación de que es titular el Cabildo Insular de El Hierro, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria nº 0182/6544/52/0201504553, haciendo constar en el documento de ingreso: número de expediente sancionador de medio ambiente nº 2/2002 y presentando copia justificativa del ingreso en el Servicio de Transferencias de este Cabildo, bien personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra la Resolución recaída, que es un acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Presidente en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente

notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

DENUNCIADO: D. José Manuel Negrín Hernández; Nº EXPTE.: 2/2002; HECHO INFRACCIÓN: abandono de residuos dentro de un Espacio Natural Protegido (Parque Rural de Frontera); FECHA INFRACCIÓN: 1 de septiembre de 2002, a las 12,40 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Pista Binto-Dehesa, término municipal de Frontera; CALIFICACIÓN: leve, artículo 224.3.d) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias; SANCIÓN: trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Valverde, a 19 de febrero de 2003.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Puerto de la Cruz**

1060 EDICTO de 20 de enero de 2003, relativo a los autos nº 37/2002 de solicitud de la eficacia civil de la Sentencia de nulidad del matrimonio.

Dña. María del Mar Gallego Cerro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Puerto de la Cruz.

HACE SABER: que en este Juzgado se siguen autos de solicitud de la eficacia civil de la Sentencia de nulidad del matrimonio, a instancia de la Procuradora Dña. Pilar de la Fuente Arencibia, actuando en nombre y representación de Dña. María Rosa Morales Torres, contra D. José Manuel González Espinosa, en cuyo procedimiento se ha dictado resolución de esta fecha por la cual se ha acordado ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado, emplazar a D. José Manuel González Espinosa por medio del presente para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado y manifieste lo que a su derecho convenga.

Puerto de la Cruz, a 20 de enero de 2003.- La Juez.- La Secretaria.